

**CONTENIDO:**

	<b>Página</b>
I.- INTRODUCCIÓN	2
II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
III.- MARCO JURIDICO – ADMINISTRATIVO	7
IV.- ATRIBUCIONES	8
V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
VI.- ORGANIGRAMAS: ESPECIFICO Y ANALITICO	13
VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES	18
VIII.- BIBLIOGRAFÍA	28

## I.- INTRODUCCIÓN

## I.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito coadyuvar en la modernización administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Proceso administrativo que contempla, entre otras acciones, desarrollar plenamente el modelo orgánico y estructural previsto en la Ley Orgánica de la Procuraduría, su reglamento y las disposiciones legales complementarias, mediante la integración del Manual General de Organización de la Procuraduría y de los Manuales Específicos de Organización para cada una de las unidades administrativas que la conforman.

En ese sentido, las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado a través del Departamento de Organización y Evaluación, pone a disposición de funcionarios y empleados, el Manual de Organización de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el cual se expone el sustento legal que fundamenta su operación, y el origen normativo del que se desprenden sus facultades y obligaciones, así como el perfil general de su organización interna.

El documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría General, y en su parte medular se describen los objetivos y funciones de los órganos internos que conforman la estructura orgánica de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de constatar el grado de integración con respecto a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y que su correspondiente Reglamento le confieren. Situación que reviste particular importancia, toda vez que ambos aspectos no deben estar desvinculados.

Asimismo, se hace la aclaración de que este manual estará sujeto a una revisión permanente, conforme a la evolución y desarrollo administrativo que presenten las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo cual no constituye un documento final, sino un instrumento de apoyo cuya vigencia quedará determinada por medio de actualizaciones periódicas.

## II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

## II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

De acuerdo a la evolución que se ha venido presentando en el entorno estructural que se impulsó por el Ejecutivo del Estado y a las reformas que se están proyectando en el ámbito reglamentario de la Ley Orgánica de la Procuraduría; las atribuciones de las Delegaciones Regionales se encuentran dispuestas en los Artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

Con el fin de proporcionar un panorama general de la evolución y desarrollo que ha registrado el área de desconcentración territorial de la Procuraduría, se presenta a continuación una breve reseña de los antecedentes históricos de la misma, iniciando como primer antecedente con la creación de las Delegaciones Regionales en Ciudad Obregón, Nogales y Caborca, quienes fueron formadas con el objeto de establecer las bases de un proceso de desconcentración territorial, que favorezca la comunicación entre la ciudadanía y las autoridades responsables de la procuración de justicia, siendo creadas en base a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 30 de diciembre de 1991.

Aunado a lo anterior y con fecha 31 de diciembre de 1991 se publica el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, donde aparecen las atribuciones que se les facultan a las Delegaciones Regionales, así mismo se delimita la circunscripción territorial de cada una de ellas.

De igual forma se firma el acuerdo que establece la estructura y bases de organización de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 2 de marzo de 1992, en el cual se refleja la naturaleza y jurisdicción territorial, así como la organización administrativa de las Delegaciones Regionales, entre otras disposiciones.

Ahora y en respuesta a las medidas de redimensionamiento impulsado por la actual administración gubernamental, y apegada a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en Boletín Oficial No. 43 Secc. III de fecha 26 de Noviembre del 2001 y de que se ha visto en la necesidad de reestructurar orgánica y funcionalmente las unidades administrativas de la Procuraduría; las Delegaciones Regionales presenta en este Manual Específico la actual estructura orgánica y sus funciones para su consulta y análisis conducente.

### **III.- MARCO JURIDICO – ADMINISTRATIVO**

### III. MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.  
(B.O. No. 53, del 30 de diciembre de 1985).
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.  
(B.O. No. 53, Sección VIII, de fecha 30 de diciembre de 1991), y sus reformas.
- Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.  
(B.O. No. 29, del 9 de abril de 1984).
- Ley No. 40 de Planeación del Estado de Sonora.  
(B.O. No. 10, del 2 de febrero de 1984).
- Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora.  
(B.O. No. 17, del 27 de agosto de 1977).
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.  
(B.O. No. 43, sección III, del 26 de noviembre del 2001).
- Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.  
(B.O. No. 40, sección IV, del 17 de noviembre del 2005).
- Acuerdo que Establece la Estructura y Bases de Organización de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y Delega Facultades en las Materias que se Señalan.  
(B.O. No. 18, sección I, del 2 de marzo de 1991).
- Acuerdo que crea la Comisión Interna para la Modernización y Simplificación Administrativa y de Apoyo al Proceso de Desconcentración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.  
(B.O. No. 13, del 6 de julio de 1992).

## IV.- ATRIBUCIONES

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**

### **CAPITULO VII DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ARTICULO 22.- Para la desconcentración territorial de la institución del Ministerio Público, la Procuraduría General de Justicia del Estado contará con Delegaciones Regionales cuya sede y jurisdicción será la siguiente:

I.- Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Obregón, Sonora y jurisdicción en los Distritos Judiciales de Alamos, Cajeme, Guaymas, Huatabampo y Navojoa;

II.- Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en Nogales, Sonora y jurisdicción en los Distritos Judiciales de Agua Prieta, Cananea, Magdalena y Nogales; y

III.- Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en Caborca, Sonora y jurisdicción en los Distritos Judiciales de Altar, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado.

ARTICULO 23.- Al frente de las Delegaciones Regionales habrá un Delegado Regional, Agente del Ministerio Público, quien representará al Procurador, en los términos de sus instrucciones. Dichas Delegaciones Regionales se integrarán por los Subdelegados, Agentes del Ministerio Público, elementos de la Policía Judicial y de los Servicios Periciales y por los servidores públicos que se le adscriban, en razón de los servicios que en cada caso se deban presentar.

ARTICULO 24.- Las Delegaciones Regionales desarrollarán sus actividades ajustando su funcionamiento a los criterios normas y lineamientos que dicten y coordinen las unidades administrativas de la Procuraduría.

ARTICULO 25.- Los Delegados Regionales ejercerán aquellas atribuciones que expresamente los delegue el Procurador y tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I.- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y acciones técnicas, jurídicas y administrativas encomendadas a las unidades que integren la Delegación a su cargo, y mantener informado al Procurador sobre su desarrollo;

II.- Supervisar las actuaciones de los Subdelegados, Agentes del Ministerio Público, de los elementos de la Policía Judicial y de los Servicios Periciales y de todos aquellos servidores públicos adscritos a la Delegación, a fin de garantizar una estricta observancia de las leyes y la mayor eficacia en la prestación del servicio;

III.- Concurrir e intervenir en las diligencias que se practiquen en los Tribunales Regionales de Circuito con residencia en la circunscripción territorial de la Delegación, con motivo de la interposición de recursos, así como estudiar los expedientes en los que se dé vista al Ministerio Público y expresar los agravios que correspondan a dicha Institución tanto en materia penal, civil y de lo familiar;

IV.- Acordar con el Procurador la resolución de los asuntos relevantes, cuya tramitación se encuentre a cargo de la Delegación;

V.- Someter a la aprobación de las unidades administrativas de la Procuraduría, los estudios y proyectos de trascendencia que se elaboren en la Delegación;

VI.- Vigilar que a los acuerdos y circulares emitidos por el Procurador se les dé la debida difusión, observancia y cumplimiento por parte de las unidades a su cargo;

VII.- Promover, en la esfera de su competencia, el desarrollo técnico, administrativo y tecnológico del proceso de desconcentración;

VIII.- Consultar con las Direcciones Generales correspondientes de la Procuraduría, los asuntos que revistan especial dificultad e importancia; y

IX.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Procurador.

## V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

---

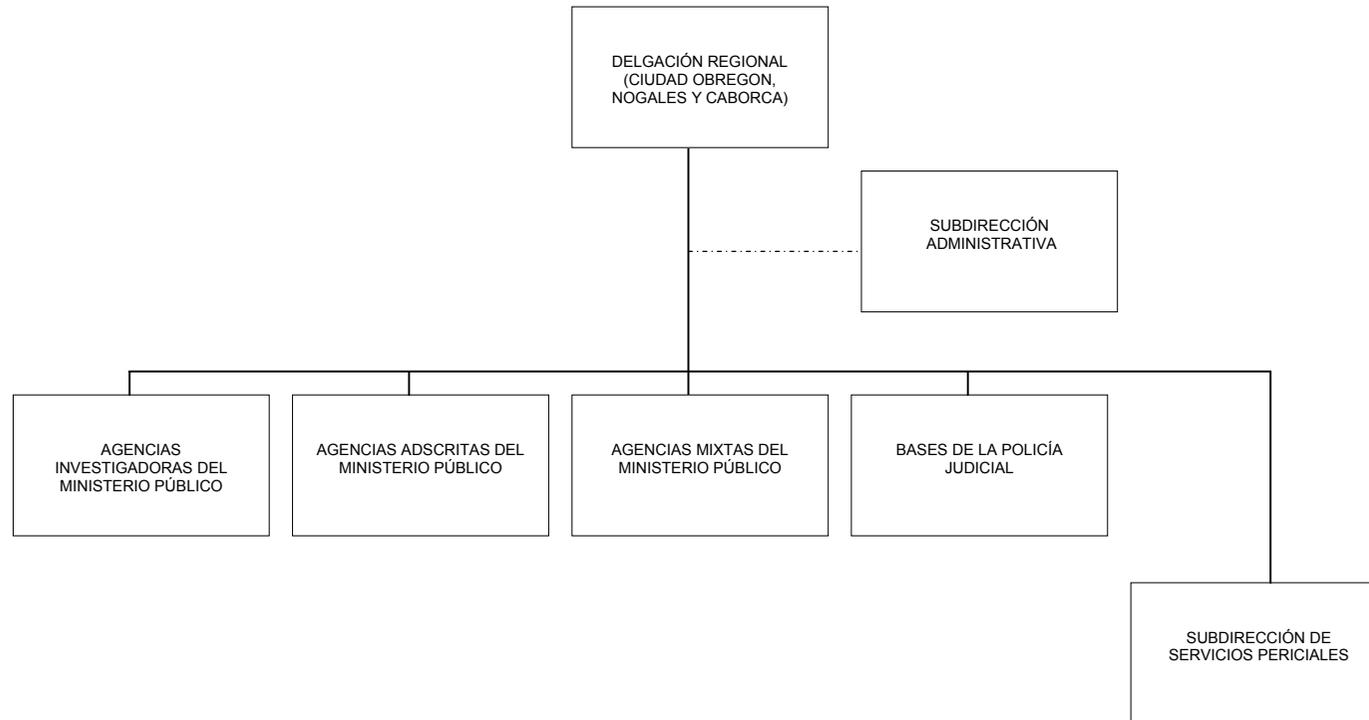
## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1 Delegación Regional (Ciudad Obregón, Nogales y Caborca)
  - 1.0.1 Subdirección Administrativa
  - 1.1 Agencias Investigadoras del Ministerio Público
  - 1.2 Agencias Adscritas del Ministerio Público
  - 1.3 Agencias Mixtas del Ministerio Público
    - 1.4 Bases de la Policía Judicial
    - 1.5 Subdirección de Servicios Periciales

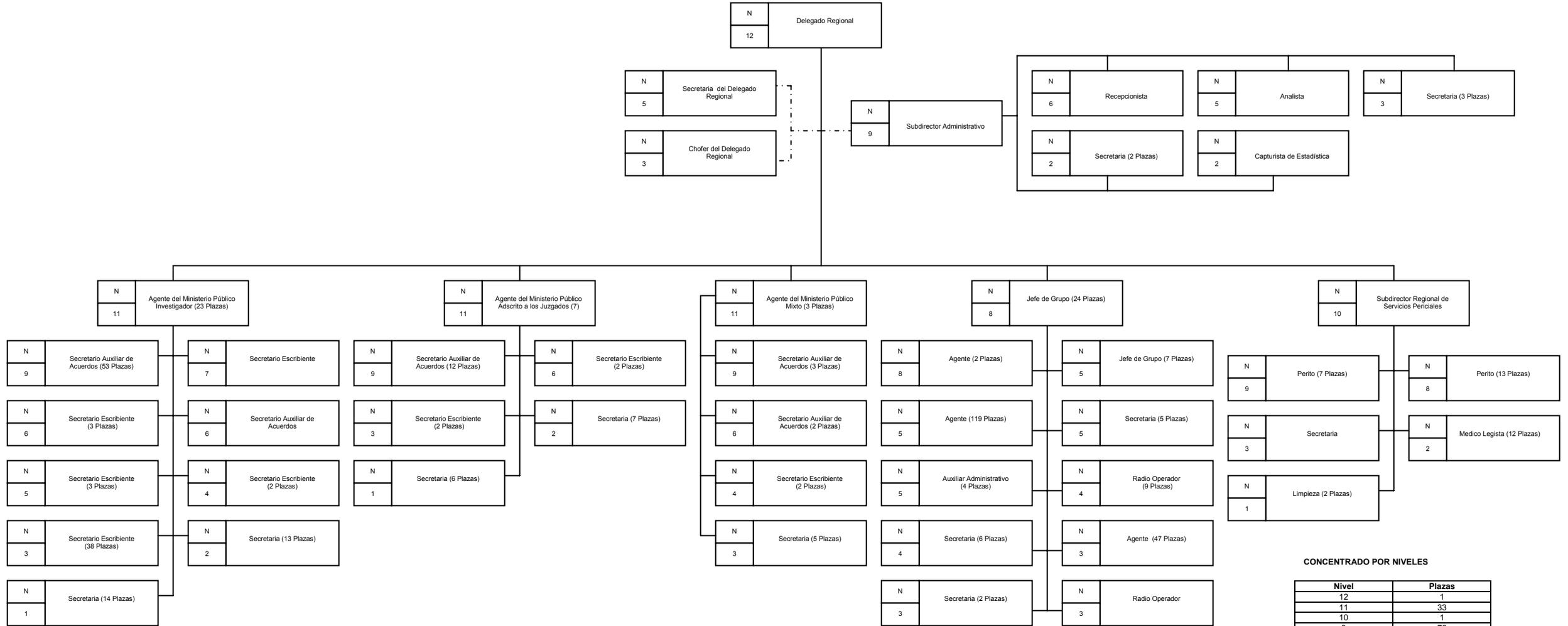
\* La Delegación Regional de Caborca dentro de su jurisdicción no cuenta con Agencia Mixta del Ministerio Público.

## VI.- ORGANIGRAMAS

### Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado Organigrama Específico



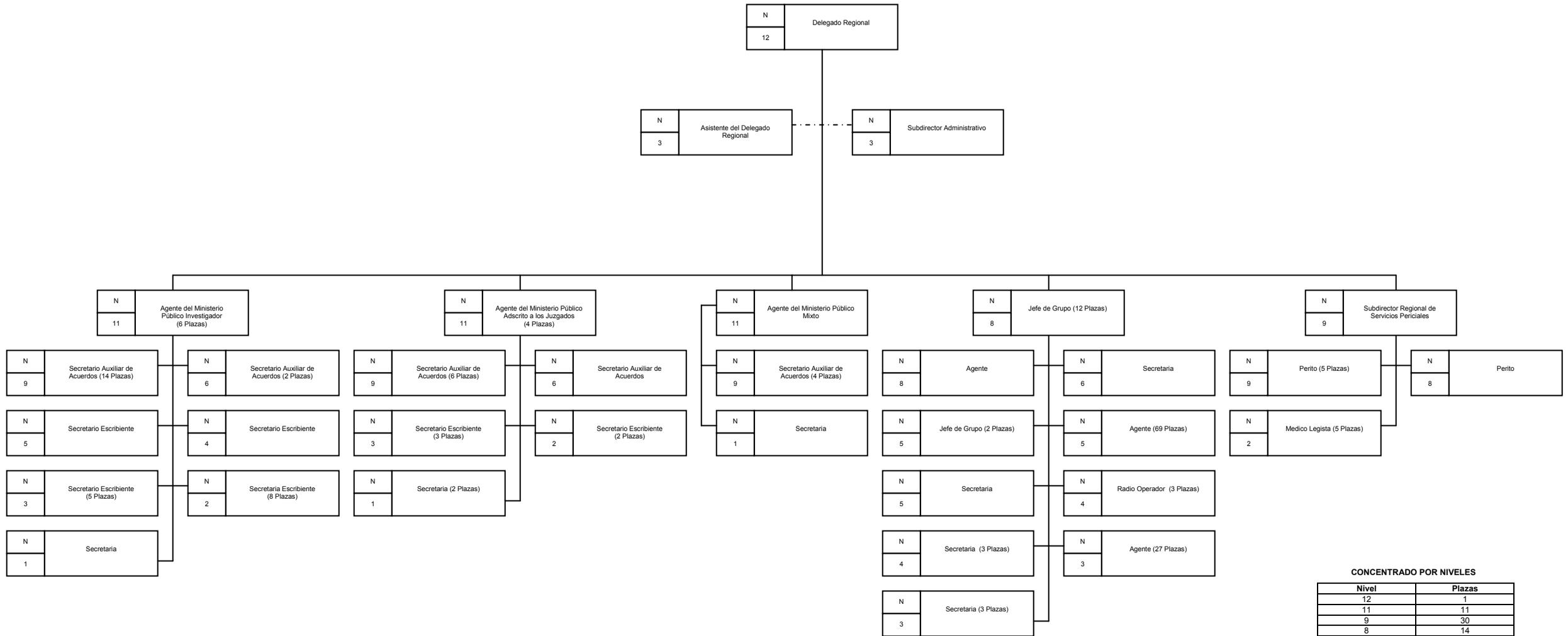
### Delegación Regional de Ciudad Obregón Organigrama Analítico



CONCENTRADO POR NIVELES

Nivel	Plazas
12	1
11	33
10	1
9	76
8	39
7	1
6	9
5	140
4	19
3	100
2	35
1	22
<b>TOTAL:</b>	<b>476</b>

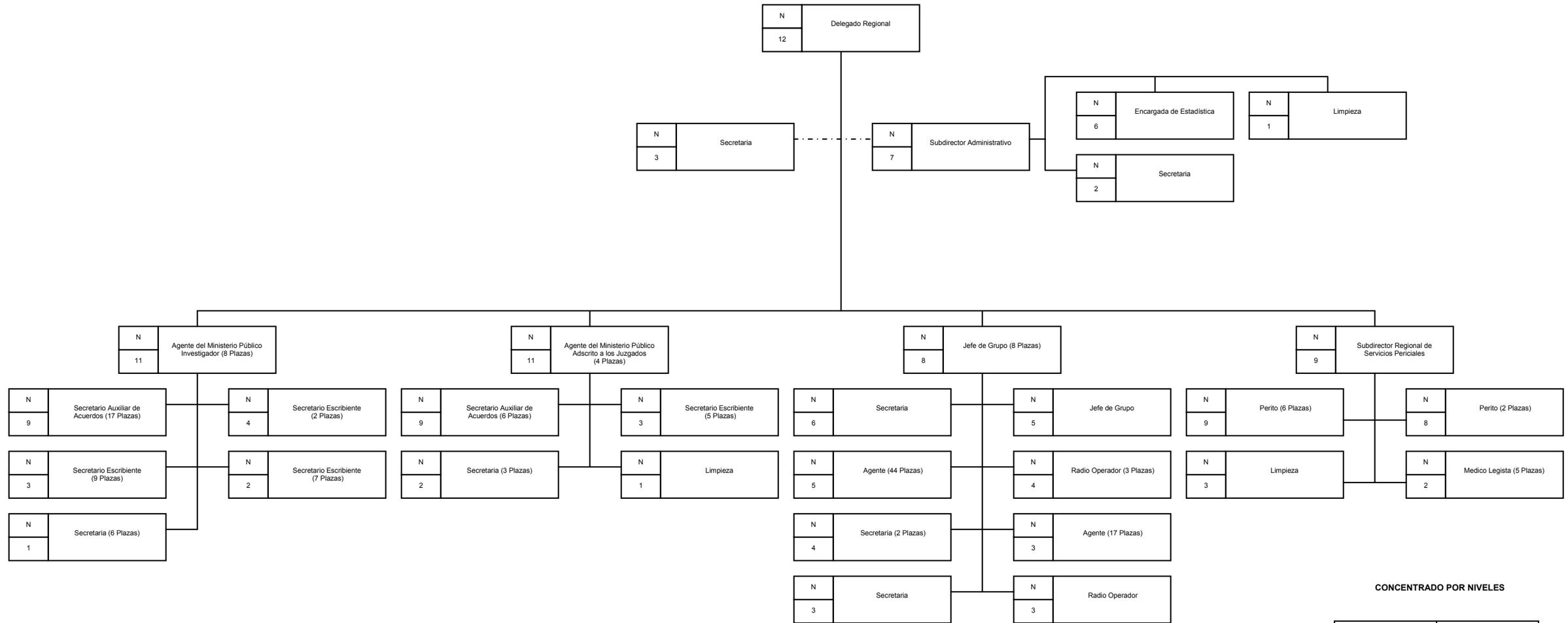
### Delegación Regional de Nogales



**CONCENTRADO POR NIVELES**

Nivel	Plazas
12	1
11	11
9	30
8	14
6	4
5	73
4	7
3	40
2	15
1	4
<b>TOTAL:</b>	<b>199</b>

**Delegación Regional de Caborca**



CONCENTRADO POR NIVELES

Nivel	Plazas
12	1
11	12
9	30
8	10
7	1
6	2
5	45
4	7
3	35
2	16
1	8
<b>TOTAL:</b>	<b>167</b>

\* La Delegación Regional de Caborca dentro de su jurisdicción no cuenta con Agencia Mixta del Ministerio Público.

## VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES

## 1 Delegación Regional (Ciudad Obregón, Nogales y Caborca).

### **Objetivo:**

Promover en el ámbito de su jurisdicción regional, la pronta, completa e imparcial procuración e impartición de justicia, atendiendo los ordenamientos jurídicos establecidos para el proceso de desconcentración territorial, y favoreciendo la comunicación entre la ciudadanía y las autoridades responsables de la procuración de justicia.

### **Funciones:**

- Coordinar y supervisar a los Agentes del Ministerio Público, elementos de la Policía Judicial y de Servicios Periciales y de todos aquellos servidores públicos adscritos a la Delegación Regional, con el fin de garantizar una eficiente y eficaz prestación del servicio.
- Apoyarse en las Direcciones Generales de la Procuraduría en los casos que así lo amerite, con el fin de resolver los asuntos que se presenten en la Delegación Regional, así como tramitar la aprobación de los proyectos y estudios con mayor trascendencia ante el Procurador General.
- Desempeñar las funciones y comisiones que sus superiores jerárquicos les encomienden e informarles sobre el desarrollo de las mismas.
- Establecer coordinación con los titulares de las otras Delegaciones Regionales, para el mejor desempeño de las atribuciones del Ministerio Público.
- Brindar asesoría técnica a las dependencias y entidades que se encuentren ubicadas en su circunscripción territorial, cuando se les solicite.
- Establecer coordinación cuando así lo determine la naturaleza de la problemática a atender, con aquellas autoridades que, en el ámbito de su circunscripción territorial, desarrollen actividades en materia de bienestar y asistencia social.
- Coordinar las actividades en lo que se refiere a la tramitación de recursos materiales, financieros y de recursos humanos que se requieran en la Delegación Regional.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### 1.0.1 Subdirección Administrativa

**Objetivo:**

Promover la programación y tramitación eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos, así como la del parque vehicular ejercidos por las unidades adscritas a la Delegación Regional, en base al control de gasto y de racionalidad presupuestal.

**Funciones:**

- Proponer y aplicar las políticas básicas en materia de reclutamiento, selección, remuneración, evaluación, adiestramiento, capacitación, desarrollo y motivación del personal de la Delegación Regional.
- Requerir que el personal reúna las características de capacidad y calidad que demande la Delegación Regional.
- Realizar los trámites administrativos conducentes para la adquisición de materiales y bienes muebles necesarios para el buen funcionamiento de las unidades adscritas a la Delegación Regional.
- Proporcionar los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requieran las unidades que integran la Delegación Regional.
- Realizar los trámites administrativos conducentes a la adquisición de materiales y bienes muebles, así como los servicios necesarios para el buen funcionamiento de las unidades.
- Tramitar las facturas recibidas de los talleres subrogados donde se les da servicio o reparación a los vehículos adscritos a la Delegación Regional ante la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, para el pago correspondiente.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 1.1 Agencias Investigadoras del Ministerio Público

### **Objetivo:**

Lograr el esclarecimiento de los hechos probablemente delictivos del Fuero Común, cometidos en el Estado, para en su caso, ejercitar la acción penal correspondiente.

### **Funciones:**

- Acordar con el titular de la Delegación Regional, la resolución de asuntos cuya tramitación y despacho compete a la agencia.
- Iniciar, proseguir y perfeccionar las averiguaciones previas en las que se encuentren involucradas personas que sean puestas a su disposición, decretando, de ser procedente la retención del indiciado.
- Recibir denuncias, acusaciones o querellas sobre actos u omisiones que tengan lugar en su circunscripción territorial y que puedan constituir delito, informando al denunciante sobre la trascendencia jurídica del acto que realizan y de las penas en que incurre, quien se conduce falsamente ante una autoridad en el ejercicio de sus funciones, así como también de las modalidades del procedimiento.
- Realizar las investigaciones de los delitos del orden común que se deriven de las denuncias, acusaciones o querellas presentadas y practicar las diligencias necesarias para la debida integración de las averiguaciones previas relativas.
- Comprobar debidamente los elementos del tipo penal del delito de que se trate, así como la probable responsabilidad de los indiciados, con el fin de ejercitar la acción penal correspondiente.
- Solicitar a la Autoridad Judicial competente las medidas de arraigo y las ordenes de cateo que procedan, así como el aseguramiento o embargo precautorio de bienes.
- Recabar, cuando sea procedente, las pruebas relativas a los daños y perjuicios causados en la comisión del delito y las conducentes a fijar el monto de su reparación.
- Proveer lo necesario para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas del delito, y en general, impedir que se dificulte la averiguación respectiva.
- Informar a la víctima u ofendido por el delito, de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, enterarlo del desarrollo de la Averiguación Previa.
- Promover la conciliación entre las partes involucradas cuando sea procedente, para la resolución del conflicto, tomándose en cuenta las características de cada caso y siempre que dicha conciliación proceda jurídicamente.

- Solicitar en los casos respectivos, las órdenes de protección, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora y su Reglamento.
- Determinar, en cada caso, qué personas quedarán en calidad de detenidos y en qué lugar, haciéndolo constar en el acta respectiva y, en caso de tratarse de personas extranjeras, comunicarlo a las representaciones diplomáticas o consulares que correspondan.
- Asegurar los bienes, instrumentos y objetos relacionados con el delito, a fin de ponerlos a disposición del órgano jurisdiccional al momento de ejercitar la acción penal; o bien, en caso de que no se ejercite, enajenarlos en subasta pública cuando no pueda ser materia de decomiso y no fueren recogidos por quien tenga derecho a ello, aplicando el producto de la enajenación al mejoramiento del Fondo para la Procuración de Justicia.
- Garantizar a los inculpados los derechos que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes secundarias, y cuidar que en los lugares de detención se mantengan separados los hombres y las mujeres.
- Dictar las órdenes necesarias para la práctica de autopsias, inhumación de cadáveres y el levantamiento de las actas de defunción, en los supuestos que la ley señala y con la participación de las autoridades que correspondan.
- Ordenar la libertad del detenido, cuando el delito merezca pena alternativa y no privativa de libertad.
- Proporcionar los informes y la documentación que le sea requerida por la superioridad y atender los asuntos y comisiones encomendados por ésta, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de los mismos.
- Tomar conocimiento de todos aquellos casos que determinen los superiores jerárquicos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 1.2 Agencias Adscritas del Ministerio Público

### **Objetivo:**

Desempeñar, eficazmente la función de parte procesal atribuida al Ministerio Público en la fase judicial del procedimiento, proveyendo lo conducente a fin de que se vigore el capítulo de probanzas durante la instrucción y juicio y se apoye con vigor a los ofendidos, no sólo para que obtengan la reparación de daños y perjuicios, sino para evitarles otros mayores, y en general proteger los intereses sociales.

### **Funciones:**

- Actuar como parte en los diversos procesos penales que se ventilen en los juzgados de su adscripción.
- Enviar las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto y presentación, emitidas por el juez correspondiente, a la Policía Judicial del Estado.
- Solicitar el embargo precautorio de bienes propiedad del procesado, para garantizar y en su caso hacer efectivo el pago de la reparación de daños y perjuicios proveniente del delito y a favor del ofendido.
- Vigilar que en los procesos se respeten las disposiciones legales, los términos procesales y constitucionales, proveyendo lo necesario a ese fin.
- Vigilar que se respeten las garantías constitucionales del procesado.
- Promover lo conducente ante el juez de su adscripción en los diversos asuntos, para el debido esclarecimiento de los hechos, y con ello sostener la existencia del cuerpo del delito, hacer plena la responsabilidad del ofensor, acreditar las calificativas y agravantes, así como la procedencia y monto de la reparación del daño.
- Intervenir en las diversas diligencias, audiencias y visitas que se lleven a cabo en el juzgado de su adscripción.
- Estudiar los procesos para la formulación por escrito de las conclusiones, ya sean acusatorias o inacusatorias, cuando el juez declara cerrada la instrucción.
- Interponer los recursos legales correspondientes contra las resoluciones judiciales, cuando éstas son contradictorias a la Ley o a los intereses que protege la institución del ministerio público.
- Acatar las diversas disposiciones legales vigentes así como las instrucciones de los superiores jerárquicos.
- Someter a consideración de la Delegación Regional, los desistimientos de la acción penal que les fueren planteados.
- Llevar los libros necesarios para el control interno de la oficina.

- Formular alegatos por escrito en los juicios de amparo en los que se impugne resoluciones judiciales.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### 1.3 Agencias Mixtas del Ministerio Público

**Objetivo:**

Lograr el esclarecimiento de los hechos probablemente delictivos del Fuero Común, cometidos en el Estado, para en su caso, ejercitar la acción penal correspondiente, así como desempeñar, eficazmente la función de parte procesal atribuida al Ministerio Público en la fase judicial del procedimiento, proveyendo lo conducente a fin de proteger los intereses sociales.

**Funciones:**

- Acordar con el titular de la Delegación Regional, la resolución de asuntos cuya tramitación y despacho compete a la agencia.
- Recibir denuncias, acusaciones o querellas sobre actos u omisiones que puedan constituir delito, cometidos dentro de jurisdicción, informando al denunciante sobre la trascendencia jurídica del acto que realizan y de las penas en que incurre, quien se conduce falsamente ante una autoridad en el ejercicio de sus funciones, así como también de las modalidades del procedimiento.
- Realizar las investigaciones de los delitos del orden común que se deriven de las denuncias, acusaciones o querellas presentadas y practicar las diligencias necesarias para la debida integración de las averiguaciones previas relativas.
- Comprobar debidamente los elementos del tipo penal del delito de que se trate, así como la probable responsabilidad de los indiciados, con el fin de ejercitar la acción penal correspondiente.
- Enviar las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto y presentación, emitidas por el juez correspondiente, a la Policía Judicial del Estado.
- Promover lo conducente ante el juez de su adscripción en los diversos asuntos, para el debido esclarecimiento de los hechos, y con ello sostener la existencia del cuerpo del delito, hacer plena la responsabilidad del ofensor, acreditar las calificativas y agravantes, así como la procedencia y monto de la reparación del daño.
- Estudiar los procesos para la formulación por escrito de las conclusiones, ya sean acusatorias o inacusatorias, cuando el juez declara cerrada la instrucción.
- Interponer los recursos legales correspondientes contra las resoluciones judiciales, cuando éstas son contradictorias a la Ley o a los intereses que protege la institución del ministerio público.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 1.4 Bases de la Policía Judicial

### **Objetivo:**

Coordinar y canalizar a los diversos departamentos que integran las Bases Operativas, las órdenes de investigación giradas por la representación social sobre quejas y denuncias interpuestas por la ciudadanía, así como investigar y prevenir cualquier ilícito que se presente en cada una de las jurisdicciones correspondientes a fin de abatir la criminalidad.

### **Funciones:**

- Recibir y registrar ordenes de investigación giradas por la representación social por diversos tipos de delitos.
- Implementar operativos dentro de la zona urbana a fin de localizar vehículos robados e individuos que cuenten con una orden de aprehensión o reaprehensión.
- Ejecutar órdenes de aprehensión y reaprehensión.
- Elaborar informes de avances de órdenes de investigación y notificar a la representación social.
- Elaborar informe detallado y pormenorizado de la conclusión de las órdenes de investigaciones al Ministerio Público del Fuero Común correspondiente.
- Elaborar un informe quincenal de todas las actividades realizadas por el personal asignado a dicha unidad operativa y remitirlo a la Delegación Regional.
- Elaborar estadística quincenal de los índices delictivos presentados en sus jurisdicciones así como los de mayor frecuencia.
- Mantener actualizados el total de órdenes de aprehensión, reaprehensión y vehículos robados dentro del sistema de cómputo.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 1.5 Subdirección de Servicios Periciales

### **Objetivo:**

Contribuir con el Agente del Ministerio Público y autoridades competentes para investigar la verdad histórica de los hechos delictivos sujetos a investigación, aplicando para ello métodos técnico-científicos que competen a las áreas de criminalística, identificación criminal y peritajes diversos, adscritos a la Delegación Regional.

### **Funciones:**

- Establecer las normas y políticas para la atención de solicitudes que le formule el Ministerio Público y demás autoridades competentes, en la rama de: tránsito terrestre, fotografía forense, criminalística de campo, dactiloscópica, medicina forense.
- Coordinar con la Delegación Regional la atención de las solicitudes en las que no cuente con peritos en la especialidad solicitado y/o deban realizarse análisis de laboratorio.
- Informar a la Delegación Regional sobre los asuntos de su competencia.
- Verificar la canalización de documentos técnico-administrativos que se generen en su área.
- Coordinar las labores propias de las oficinas o archivos de identificación en su sede regional así como en las de segundo orden en las bases de la Policía Judicial o Policía Municipal.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## VIII.- BIBLIOGRAFÍA

**VIII.- BIBLIOGRAFÍA**

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (Boletín Oficial No 53 Sección VIII del 30 de diciembre de 1991), y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (Boletín Oficial No 43 Sección III del 26 de noviembre del 2001).
- Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (Boletín Oficial No 40, Sección IV del 17 de Noviembre del 2005)
- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización. Secretaría de la Contraloría General.